



Villamaría 14 de diciembre de 2022.

Doctora,

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

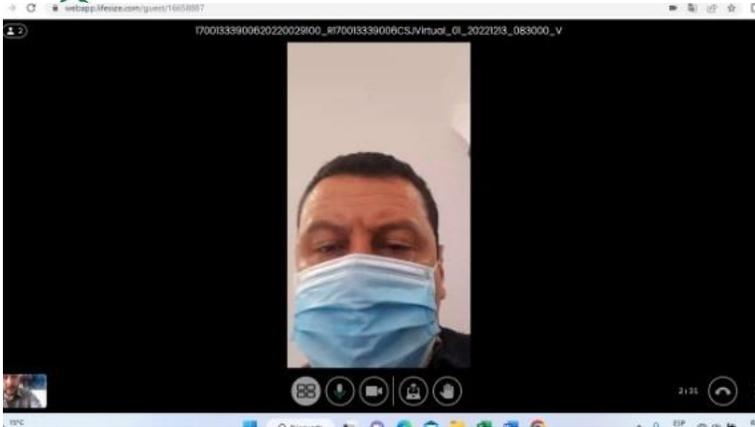
Medio de Control: PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Demandante: ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
Demandado: MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y AQUAMANA E.S.P
Radicado: 17001333900620220029100
Asunto: JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA

ESTEBAN RESTREPO URIBE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.088.253, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 124.464 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la demandada, según poder debidamente conferido para el efecto; por medio del presente escrito me permito remitir a su honorable despacho la justificación por la inasistencia a la audiencia de pacto efectuada el 13 de diciembre de 2022. Lo anterior bajo los siguientes argumentos

La comunicación con el despacho para el día de la diligencia, se vio gravemente entorpecida a causa de las dificultades tecnológicas con las que contaba la administración municipal. Esto, en el entendido que el apoderado del Municipio es un asesor externo, por lo que no se encontraba en las instalaciones para recibir la información contentiva de la audiencia.

Conforme a ello, el delegado para los efectos, se encontraba igualmente con problemas de conectividad, por lo que el ingreso al link suministrado por el despacho, fue tardía. Sin embargo, se hace oportuna la ocasión para destacar que tanto el apoderado como el delegado, si se conectaron al link remitido, pero desafortunadamente al momento de ingresar a la diligencia la plataforma arrojó que estos eran los únicos participantes tal y como se demuestra a continuación:





A pesar de manifestar al despacho por vía telefónica sobre aquellas circunstancias que entorpecían la actuación judicial, se insistió nuevamente por los mismos medios digitales se informara en qué estado se encontraba la diligencia, para lo cual, manifestó el despacho que tal diligencia se había efectuado conforme a los resultados negativos frente a la espera de los asistentes.

En razón a esto, solicito de la manera más respetuosa posible, el dar trámite a las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento dentro del proceso de referencia o bien, se tenga en cuenta que para la diligencia en comento, la administración municipal aportó al Acta del Comité de Conciliación donde se manifestaba por escrito la postura frente a una posible fórmula de arreglo sujeto a las condiciones probatorias que se establezcan en el proceso.

PRUEBAS

1. Soporte fotográfico que reposa en los elementos fácticos descritos.

De usted señor Juez,

ESTEBAN RESTREPO URIBE
C.C. 75.088.253 DE MANIZALES
T.P. 124.464 DEL C.S. DE LA J.